



*Universidad Nacional de Lanús*

**106/08**

Lanús, 18 de septiembre de 2008

VISTO, la Resolución del Consejo Superior N° 06/08 de fecha 13 de marzo de 2008, el Expediente n° 1603/08 de fecha 01 de septiembre de 2008, y el Expediente n° 1644/08 de fecha 08 de septiembre de 2008, correspondiente a la 7ª Reunión del Consejo Superior; y,

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 4 del Expediente N° 1603/08 de fecha 01 de septiembre de 2008 el Director de la Carrera de Doctorado en Filosofía requiere se fije el arancel para el dictado del seminario “Ética y Política en Hegel”, a ser dictado por el Profesor Doctor Alberto Damián en el marco de esa Carrera de Doctorado en Filosofía;

Que, por Resolución del Consejo Superior N° 06/08 se dispuso aprobar los aranceles y cantidad de cuotas correspondientes a las Carreras de Posgrado y de los Ciclos de Licenciatura que se cursan en la Universidad;

Que, sin embargo, en dicha Resolución no se encuentran previstos los aranceles para los alumnos externos al Doctorado en Filosofía, situación que en el caso del seminario precitado debe ser contemplada;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme lo establecido en el inciso m) del Artículo 31 del Estatuto de esta Universidad;

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERISDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE:

ARTICULO 1º: Establecer para los alumnos externos a la Carrera de Doctorado en Filosofía el arancel para el seminario “Ética y Política en Hegel” a ser dictado por el Profesor Doctor Alberto Damián en el marco de esa Carrera, en la cantidad de Pesos Doscientos Cincuenta (\$ 250), a pagar por adelantado.

ARTICULO 2º: Regístrese, comuníquese y archívese.

**Firma. Dra. Ana María Jaramillo Georgina Hernández Noemí Perri**